



© MINEM

Tenemos que informarte que si estás trabajando en una :

CONCESIÓN EXTINTA

Son áreas del Estado peruano, por lo que está permitido hacer minería siempre y cuando estés inscrito en el REINFO y hayas presentado tu IGAFOM.

Una vez que cuentes con la aprobación del IGAFOM, podrás continuar realizando tus actividades.

CONCESIÓN VIGENTE

Son áreas que cuentan con una titularidad, por lo que es obligatorio pagar un monto anual de dinero al Estado para mantener la vigencia.

Si eres titular y presentaste tu IGAFOM, tendrás la aprobación correspondiente, así como la resolución de **formalizado**.



© MINEM



© MINAM

Procedimiento de la evaluación del IGAFOM de la MAPE en Madre de Dios



© MINEM

Procedimiento de la evaluación del IGAFOM de la MAPE en Madre de Dios

Procedimiento de la evaluación del IGAFOM de la MAPE en Madre de Dios

1 PRIMERA ETAPA

¿Cuáles son los requisitos para la evaluación?

- Verificación de coordenadas
- Actividad en áreas permitidas
- RUC activo
- Estar inscrito en REINFO

Presentar el IGAFOM en Mesa de Partes de la DREMEH

Dicho documento llega al director, quien autoriza su pase al Área de Evaluación.

¿QUÉ ES EL IGAFOM?

Es el **Instrumento de Gestión Ambiental** que permite regular los aspectos ambientales en las actividades de los mineros en proceso de formalización.

Registrar el IGAFOM

CORRECTIVO
En este formato se toman medidas correctivas de la actividad minera que se desarrolla o desarrolló por parte del operador minero.

PREVENTIVO
Este formato es enviado dentro de un plazo no mayor a los 3 meses después de la presentación del Aspecto Correctivo.

VENTANILLA ÚNICA

Se podrá presentar a través de la Ventanilla Única Virtual, y podrá ser visualizada por la DREM/GREM y entidades opinantes.

Profesional Evaluador del IGAFOM

Jefe del Área de Asuntos Ambientales designa un evaluador para el instrumento.



¿Quién me evalúa?

La evaluación se realiza en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir el formato del Aspecto Preventivo.



Plazo de 15 días hábiles.



Evaluación y opinión técnica de Disponibilidad Hídrica. Autorización de vertimiento y/o reúso de aguas residuales tratadas.



Evaluación y opinión técnica respecto a las actividades mineras en zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas.



Evaluación y opinión técnica respecto a las actividades mineras en concesiones mineras superpuestas a concesiones forestales.

En caso no sea favorable, se emite la opinión en el plazo de 10 días hábiles después de recibida la subsanación efectuada por el minero informal.

2 SEGUNDA ETAPA

Salida de campo del profesional para verificar la información en el IGAFOM.

Elaboración del informe con observaciones.

El administrado tiene 15 días para levantar las observaciones del profesional.

El administrado presenta una solicitud de inicio o reinicio de actividades, adjuntando el expediente.



3 TERCERA ETAPA

Una vez se verifica en campo, el Área de Fiscalización emite una opinión y lo deriva al Área Legal para su opinión.

Aprobación del IGAFOM mediante una Resolución Directoral o Gerencial.

Resolución de autorización de inicio y/o reinicio de operaciones otorgado por la DREMEH.

